

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, se reunieron en la oficina de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, primer piso, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el Lic. Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y Titular del Órgano Interno de Control, el Lic. Sergio Arturo Méndez Cruz, miembro propietario y responsable del área coordinadora de archivos, C. Rafael Ruiz Ortega, Asesor Jurídico, Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica y la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, Invitada.

LMH: Buenos tardes miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, les doy la más cordial bienvenida a la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

El primer y segundo punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, y dadas las circunstancias mencionadas en el primer párrafo contamos con quórum legal, al estar debidamente integrado el Comité, por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación de el orden del día favor de manifestarlo.

TODOS: Sí, voto a favor.

LMH: Queda aprobada el orden del día, y continuando con el desarrollo de la sesión, pasamos al punto número tercero, consistente en la solicitud de información número 204100000006521, que a la letra señala:

"COPIA DE ULTIMO CONTRATO DE HONORARIOS (CAPITULO 1000) QUE SUSCRIBIO EL INAPAM CON LA C. LUZ DANIELA MATA ZAMARRIPA, ASIMISMO SE INDIQUE DE NO ESPECIFICARLO EN EL MISMO SI TIENE DERECHO A VACACIONES Y SI EXISTE UN HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO PARA DICHA PRESTADORA DE SERVICIOS."
(sic)





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LMH: La sesión del día de hoy es a petición de la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, a efecto de atender la solicitud de información ya mencionada, relativa al contrato que nos solicitan de una servidora pública, que está contratada bajo la modalidad de honorarios, luego entonces se tiene que autorizar la versión de dicho documento, toda vez que contiene datos sensibles.

Cabe mencionar que, se encuentra presente en esta sesión la Maestra Márquez para que presente la versión pública mencionada y en su caso este Comité autorice la versión pública, en tal sentido, le otorgo el uso de la voz a la Maestra Márquez.

ARMR: Buenas tardes, miembros del Comité de Transparencia, les presento dos ejemplares a efecto de que sea valorada la versión pública del contrato que se solicita, cabe mencionar que hay algunas partes que se mencionan al final en el que viene testado el documento, porque es la rúbrica del servidor público, sin embargo se lleva un poco del texto y así sucede en algunas hojas del mismo, pero lo pongo a consideración de este Comité para que me informen si es correcto como se realizó el testado del documento y sobre eso se pueda entregar la solicitud.

LMH: Aprovecho para comentar que, también lo que estaba solicitando la peticionaria de la solicitud, es saber si la servidora pública cuenta con vacaciones y cuál es su horario de labores, mi presunta es esa parte como la atenderíamos.

ARMR: Sí claro, esa parte se contestará en el oficio correspondiente.

EOA: Yo voto a favor con la aprobación de la versión pública, toda vez que los datos sensibles se encuentra protegidos con el testado que al área de recursos humanos realiza

MCC: No le veo problema a la versión pública, solo me queda duda en el registro federal de contribuyentes, pero ya me cercioré y se refiere al del INAPAM.

En este momento, me voy a permitir hacer un comentario respecto a la solicitud de información que se presenta en esta sesión, ya que es muy coincidente que, posterior a las investigaciones que ha realizado el Órgano Interno de Control, en las instalaciones de Guanajuato, casualmente la solicitud va muy relacionada con una de las personas a las que se le realizó una comparecencia, por temas de hostigamiento.

Handwritten signature and initials in blue ink.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

EOA: Perfecto, se toma en cuenta la manifestación de la Licenciada Marcela Cortés, para el caso en que, si se requiere a este Comité de Transparencia alguna información relacionada con ese caso de hostigamiento, nosotros proporcionaremos el apoyo correspondiente.

MCC: Sí, porque es un tema delicado y me hace pensar que posiblemente alguien externo o que pudiera estar involucrado de alguna manera indirecta en esto, quiera incidir o tener alguna injerencia en cuanto a la gente que compareció en estas diligencias.

Finalmente, no le veo ningún problema a la versión pública que se está presentando en esta sesión

LMH: Les pregunto a los miembros del Comité de Transparencia si votan a favor de la versión pública, consistente en el contrato de honorarios a nombre de la C. Luz Daniela Mata Zamarripa, que en este momento está presentado la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, si están de acuerdo favor de manifestarlo.

TODOS: Sí, voto a favor.

LMH: En ese sentido, queda autorizada la versión pública consistente en el contrato de honorarios a nombre de la C. Luz Daniela Mata Zamarripa, a efecto de poder atender la solicitud de información número 204100000006521.

Con lo antes expuesto, estamos dando por agotado el punto número tercero del orden del día y pasamos al número cuarto que consiste en lo siguiente:

Recurso de Revisión número RRA 6968/21, el cual derivo de la solicitud de información número 2041000004021, en la que se solicitó lo siguiente:

COPIA DEL ÚLTIMO CONTRATO DE HONORARIOS (CAPITULO 1000) QUE SUSCRIBIO EL INAPAM CON LA C. DANIELA LUZ DANIELA MATA ZAMARRIPA, ASMISMO SE INDIQUE DE NO ESPECIFICARLO EN EL MIMSO SI TIENE DERECHO A VACACIONES Y SI EXISTE UN HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO PARA DICHA PRESTADORA DE SERVICIOS.

2498





BIENESTAR

SECRETARÍA DEL BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Quiero hacer del conocimiento de este Comité de Transparencia que el contrato a nombre de DANIELA LUZ MATA ZAMARRIPA, ya había sido solicitado, a través de la plataforma INFOMEX, por lo que se le dio el tratamiento correspondiente enviándose en este caso a la Jefatura del Departamento de Personal, aclarando que se solicitó a nombre de DANIELA LUZ DANIELA MATA ZAMARRIPA.

En tal sentido, al momento de que la Jefatura del Departamento de Personal, atiende la solicitud mencionada, manifiestan que no existe dicho contrato a nombre de la persona mencionada, que no se cuenta con el registro de que dicha persona esté trabajando dentro de las instalaciones del INAPAM.

Al momento en que yo atiendo la solicitud en la plataforma INFOMEX para atender la misma, no sé cuál fue el problema que el momento que la peticionaria revisa la información que se le proporciona el archivo adjunto aparece como dañado sin que sea posible su lectura, ante tal situación interpone recurso de revisión, esta Unidad de Transparencia atiende dicho recurso y se envía al correo que la usuaria señaló como medio de notificación la respuesta ya mencionada y una vez que se concluyeron los términos procesales el INAI emite la resolución correspondiente en la que resuelve: Que ya reviso mi plataforma SIPOT y que si encontró un registro en el apartado de contratos por honorarios a nombre de DANIELA LUZ MATA ZAMARRIPA y que a efecto de favorecer a la peticionaria ese es el contrato que le deberíamos de entregar.

ARMR: Quiero hacer la aclaración de que, efectivamente DANIELA LUZ MATA ZAMARRIPA es la misma persona que DANIELA LUZ DANIELA MATA ZAMARRIPA, sin embargo para efectos de la precisión y de exactitud de la información que tenemos y que estamos obligados a entregar es por eso que cuando nos llega la solicitud de información a nombre de DANIELA LUZ DANIELA MATA ZAMARRIPA, pues efectivamente nosotros no tenemos un contrato a nombre de esa persona, por eso es que se elaboró esa respuesta en esos términos, sin embargo tan si la tenemos con el nombre correcto que es DANIELA LUZ MATA ZAMARRIPA, que hoy por hoy la estamos presentando, pero si evidentemente que el INAI nos realice esta observación es importante, pero también es importante aclarar que la precisión en los nombres y en la ley tenemos que cumplirla.

Handwritten signature in blue ink





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LMH: Les comento que, a efecto de atender la solicitud número 204100000006521, dicho contrato también me servirá para atender el recurso de revisión número RRA 6968/21 y dar cumplimiento a la resolución emitida por el INAI.

Ahora bien, pasando al punto quinto del orden del día el cual se refiere a lo siguiente:

Solicitud de información número 204100000006721 que señala lo siguiente:

Listado de Trabajadores afiliados al Sindicato Nacional Independiente de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a los que el INAPAM les descuenta la clave 071 Cuota Sindical de la quincena 11 y 12 de 2021. El listado debe contener nombre, fecha de ingreso, descripción del puesto, adscripción y numero de plaza.

Es importante mencionar que se está sometiendo a consideración de este Comité de Transparencia la solicitud 204100000006721, derivado de la resolución que fue notificada a este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en el Recurso de Revisión número RRA 12834/20.

En dicho recurso se solicitaba lo siguiente:

“obtener el nombre de servidores públicos relacionado con sus aportaciones voluntarias al sindicato al que están afiliados” (sic)

Así pues, se tiene que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resolvió que:

“Lo requerido por la persona recurrente constituye, sin duda, información confidencial, en tanto que refiere a la retención de cuotas sindicales por servidor público, lo que en esencia identifica un aspecto económico de su vida privada pues la afiliación sindical no está relacionada con el ejercicio de facultades públicas sino que, por el contrario el pago de dicha aportación es una decisión que cada servidor público toma en el ejercicio de sus preferencias privadas, por lo que no puede revelar públicamente ese aspecto de su interioridad, en tanto que solo le concierne a las personas que así toman tal decisión.” (sic)

En tal sentido y toda vez que la solicitud de información número 204100000006721 se solicita: “a los que el INAPAM les descuenta la clave 071 Cuota Sindical” se somete a consideración de este Comité para considerar que la información solicitada es una

Handwritten signature and initials in blue ink.



información confidencial es decir contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable

MCC: Se realizó la consideración en otras de las sesiones del Comité de Transparencia en el ejercicio 2020, en el que se señalaba que una vez que de manera reiterada se realizaran este tipo de solicitudes no se iba a otorgar por el mismo tema de los datos sensibles.

ARMR: Entonces quiero entender que, esta respuesta no la vamos a entregar aún y cuando no establece que se entregue la cuota que se les está reteniendo

MCC: No más bien, son los datos personales los que no se tienen que entregar, no en el caso de trabajadores públicos porque esa es una información pública pero el tema de las cuotas y algunos datos considerados como sensibles esos no se entregan.

EOA: Y previa resolución del INAI ya nos indicó que el hecho de que identifiques a una persona que está cubriendo una cuota sindical ya lo estas exhibiendo y lo estás haciendo identificable derivado de ese dato que es personalísimo toda vez que como lo determino el INAI, si yo considero afiliarme o no ese acto es mi decisión y mi información personal, entonces el hecho de dar el listado con las personas que se les realiza el descuento 071, literalmente los estas poniendo en una condición y catalogando a estos trabajadores.

ARMR: De acuerdo, entonces la información se respondería en el sentido de que la información no es posible atenderla en virtud de que contiene o se determina a las personas que están sujetas a esta cuota.

LMH: ACUERDO 001/3 EXT: De lo antes expuesto, les pregunto a los miembros del Comité, si están de acuerdo en que se califique la información que se solicita en el folio número 204100000006721, consistente en: *"Listado de Trabajadores afiliados al Sindicato Nacional Independiente de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a los que el INAPAM les descuenta la clave 071 Cuota Sindical de la quincena 11 y 12 de 2021. El listado debe contener nombre, fecha de ingreso, descripción del puesto, adscripción y numero de plaza."* que la información solicitada es una información confidencial es decir contiene



datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo antes expuesto con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 65 fracción II, 97, 113, 116, 141 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas

TODOS: Sí, voto a favor.

LMH: Queda aprobado el acuerdo número **ACUERDO 001/3 EXT**, por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

LMH: Muy bien, ¿Pasamos al punto número sexto asuntos generales, algo que quieran comentar los miembros del Comité?

TODOS: No, ningún tema.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, siendo las 17:00 horas con veinticinco minutos del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

 <p>LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE</p>	 <p>LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>
--	--





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

 <p>LIC. SERGIO ARTURO MÉNDEZ CRUZ MIEMBRO PROPIETARIO Y RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	 <p>LIC. LUCINA MOLINA HERRERA SECRETARIA TÉCNICA</p>
 <p>C. RAFAEL RUIZ ORTEGA ASESOR JURÍDICO</p>	 <p>MTRA ALMA ROSA MÁRQUEZ ROCHEL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INVITADA</p>

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

